

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150
 Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Ministerio de Agricultura

1648

Orden de 30 de septiembre de 1961 por la que se fijan los precios índices para las subastas de aprovechamientos forestales, excepto resinas, espartos y albardines.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, en relación con el señalamiento de precios índices para los aprovechamientos forestales, y a la vista de las circunstancias que concurren actualmente en la economía y comercio de los mismos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se prorroga la vigencia de la Orden ministerial de 27 de julio de 1957, que fijaba los precios índices para las subastas de productos que hayan de verificarse en el año forestal 1961-1962.

Artículo segundo.—Se exceptúa de la prórroga el precio índice de las mieras, que será fijado oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 30 de septiembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

1727

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Comisión Local de Bañares
 AVISO

1572

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bañares, declarada de utilidad pública

de urgente ejecución por Decreto de 12 de diciembre de 1958, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuesta al público en el local del Ayuntamiento de Bañares, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la Provincia.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el citado local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y coeficientes de compensación, y a las reclamaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Santo Domingo de la Calzada, 5 de octubre de 1961.

El Presidente de la Comisión Local

1652

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

1540

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Logroño que, terminada la confección del Padrón para la exacción de la Contribución Rústica en el próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público por un plazo de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan interponerse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes,

Logroño, a 11 de octubre de 1961.

El Administrador de Propiedades

Eduardo Laleona

El Delegado de Hacienda

Antonio Valero

1685

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

1563

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término municipal de Ausejo (Logroño), con motivo de las obras de «ensanche y variación de la carretera para suprimir dos curvas peligrosas en los kms. 32 al 34 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)» y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fue sometida a información pública insertándose los anuncios de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en el periódico «Nueva Rioja» de Logroño de 5 de agosto pasado, en el Boletín Oficial del Estado de 16 del mismo mes y en el Boletín Oficial de la provincia de 29 del citado mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ausejo, no habiéndose presentado alegaciones e informando favorablemente la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales.

Esta Jefatura, en consonancia con el artículo 20 de la citada Ley en relación

con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia conforme a la relación aparecida en los periódicos citados, publicándose reglamentariamente esta resolución conforme al artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas a través de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 6 de octubre de 1961.
El Ingeniero Jefe,

1663

Convenio del impuesto de Timbre del Estado

1615

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Almacenistas de carbón mineral.

Ambito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos impondibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Facturas de contado.— Recibos de cantidad.— Nóminas de personal y jornales.— Nombramiento de empleados.— Publicidad en anuncios y rótulos.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:
D. Antonio Azpurgua, don José M. Martínez Francia y don Andrés Ramírez Adalid.

Suplentes:

Gonzalo Benés Martínez, don Jesús Santibáñez Ramírez y don Felipe Sufrate López.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

D. Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1692

1607

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: fabricantes de tejidos.

Ambito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos impondibles: Libros auxiliares de

contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización de ventas.— Recibos de cantidad y de jornales.— Nóminas de personal.— Nombramiento de empleados. Timbre de publicidad en anuncios y rótulos.— Facturas de contado.— Liquidación y extractos de cuentas.— Documentos de movimiento de mercancías.

COMISION MIXTA

a) por la Agrupación:

Titulares:

D. Luis Cillero Ulecia, don Fernando Martínez Zaldívar y don Santos Villanueva Herrera.

Suplentes:

D. José Durá Izquierdo, don Saturio Torralba Zaldívar y don Alvaro Fajardo.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

Suplentes:

D. Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1700

1592

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Logroño.

Ambito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos impondibles:

Documentos referentes al movimiento de mercancías.— Extractos y liquidaciones de cuentas.— Documentos de cargo y descargo.— Documentos liberaforios.— Justificantes de caja.— Nóminas de empleados.— Timbre de publicidad.— Auxiliares de contabilidad, copias de correspondencia, declaraciones juradas, guías de toda índole, liquidaciones con Laboratorios y otros proveedores.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. Saturnino Garrido García, don Ernesto Perucha Viana y don Federico Ezquerro Tobía.

Suplentes:

Doña Gloria Moreno Abecia, don Francisco García Vinuesa y don Félix Sáenz de Jubera.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

Suplentes:

D. Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1715

1601

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Rematantes y aserradores de madera.

Ambito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos impondibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Facturas de contado.— Recibos de cantidad.— Nóminas de personal y recibos de jornales.— Nombramiento de empleados.— Publicidad de anuncios y rótulos.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. Elías R. Rodríguez Martínez, don Juan Cruz Ortiz y don Antonio Vargas Carranza.

Suplentes:

D. Rafael Ojeda, don Francisco Aldama y don Sebastián Ortiz García.

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

Suplentes:

D. Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1706

1602

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Grupo provincial de conservas de la Rioja.

Ambito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos impondibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de formalización de ventas. Nóminas de empleados y recibos de jornales.— Documentos de cargo y abono.— Nombramiento de personal.— Tickets de adquisición de productos.— Recibos de cantidad.— Liquidaciones de comisionistas.— Timbre de publicidad en rótulos e impresos.— Nombramiento de comisionistas.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:

D. Alfredo Ardanaz, don Luis Samaniego y don Eugenio Hernández.

Suplentes:

D. Guillermo Guillaume, don Hilarío Cuevas Marín y don Cipriano Rodríguez Jalón.

b) Por la Administración.

D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Enrique Baixeras Culleré, I. I. y don Fernando López Iranzo, Intendente Mercantil.

D. Pedro Rabadán Aróstegui, diplomado de Inspección, presididos por don Ma-

Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Regional de Timbre.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1705

1608

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Fabricantes de embutidos.
Fecha del acuerdo, 28 septiembre 1961
Ambito: Provincial
Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros auxiliares de Contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de formalización.— Documentos de nóminas de personal y recibos de jornales.— Nombramiento de empleados.— Extractos y liquidaciones de cuentas.— Justificantes de caja.— Publicidad en rótulos e impresos.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:
D. Tomás Mendoza Pérez, don Pedro Loza Alonso y don Juan Manuel Martínez Francia.

Suplentes:
D. Felipe Martínez Somalo, don Amancio Loza Alonso y don Fermín Sobron Martínez.

b) Por la Administración.

Titulares:
D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Enrique Baixeras Culleré, I. I. y don Fernando Lopez Iranzo, Intendente Mercantil.

Suplentes:
D. Pedro Rabadán Aróstegui, diplomado de Inspección, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Regional de Timbre.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1699

1617

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 septiembre 1961
Agrupación: Periódicos y emisoras de Radiodifusión.

Ambito: Local.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Copias de correspondencia y libros auxiliares — Fichas de contabilidad — Liquidaciones y extractos de cuentas — Recibos de jornales — Recibos y justificantes de pagos — Cupones — Nóminas Publicidad en Prensa y Radio (anuncios).

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:
D. Miguel Martínez Zaporta y don José Luis Elizaga Martínez.

Suplentes:

b) Por la Administración.

Titulares:

D. Ramón Linares Martín de Rosales,

I. T. T., Ponente; don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I.

Suplentes:

D. Fernando Lopez Iranzo, Intendente Mercantil, presididos por don Manuel Aguilar Hardisson, Inspector Regional de Timbre.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1690

1606

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo, 28 septiembre 1961
Agrupación: Fabricantes de losetas hidráulicas, piedra artificial, etc.

Ambito: Provincial

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962

Hechos imponibles: Libros de contabilidad.— Copias de cartas.— Documentos de cargo y abono.— Facturas de contado — Recibos de cantidad.— Liquidación y extractos de cuentas.— Facturas de formalización.— Documentos de movimiento de mercancías.— Nóminas de personal y recibos de jornales.— Nombramiento de empleados.— Timbre de publicidad en anuncios y rótulos.

Comisión mixta a) Por Agrupación.

Titulares:
D. Francisco Bergasa Gómara, don Federico García Rioja y doña Irene Díaz del Valle.

Suplentes:
D. José Villamor, don Inocencio Berger y don Anastasio Areznana del Rey.

b) Por la Administración.

Titulares:
D. Ramón Linares Martín de Rosales, I. T. T., Ponente; don Fernando López Iranzo, I. M. y don Pedro Rabadán Aróstegui, D. I.

Suplentes:
D. Enrique Baixeras Culleré, Ingeniero Industrial, presididos por don José García García, Interventor de Hacienda.

NOTA. — Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

1701

Administración de Justicia

EDICTO

1619

D. Francisco López Quintana, magistrado, juez de Primera Instancia de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado, bajo el número 5 de 1961, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Félix Ruiz Pinillos, representado por el procurador don José María Cacho, contra don Federico del Cam-

po Palacios, en reclamación de 72.000 pesetas, entre principal y costas, en el cual he ordenado sacar por primera vez en pública subasta que se celebrará en este Juzgado el próximo día 14 de noviembre y hora de las doce de su mañana, en su Sala de Audiencia, las siguientes fincas todas ellas en jurisdicción de Murillo de Río Leza.

Rústica — Heredad en término de Pozo Puerco, de una hectárea, dos áreas y 80 centiáreas que linda Norte, Poyo; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Graciano Galilea. Valorada en 28.000 pesetas.

Rústica — Viña en término de Valdeviguera de 57 áreas y 20 centiáreas, que linda norte, hijos de Toribio Martínez; sur, José Pastor; Este, Conrado Sáenz de Jubera y oeste, hijos de Teófilo Latórrre. Valorada en 8.000 pesetas.

Rústica — Regadío en término del Sotillo de 5 áreas y 20 centiáreas, que linda norte, camino; sur, Julián Pisón; este, camino y oeste, Joaquín Sáenz; valorada en 8.000 pesetas.

Rústica — Olivar regadío, término de Campóreo, de haber 7 áreas y 20 centiáreas, que linda norte, Félix Heredia; sur, brazal; este, y oeste, Federico del Campo.

Rústica — Olivar regadío, término de Campóreo, de haber 3 as. y 70 cas. Con los mismos linderos que la anterior.

Rústica — Olivar regadío, término de Campóreo, de haber 80 centiáreas. Con los mismos linderos que la anterior.

Rústica — Olivar regadío, término de Campóreo, de haber 5 as. y 40 cas. Con los mismos linderos que la anterior.

Estas cuatro últimas fincas forman una sola parcela, que ha sido valorada en conjunto en la cantidad de 6.000 pesetas.

Rústica — Olivar regadío al mismo término que la anterior de haber 8 áreas y 40 centiáreas; valorada en 3.000 ptas.

Rústica — Regadío, al término de la Balsa de 7 áreas y linda norte, herederos de Julián Galilea; sur, Victoriano Martínez; este, Julián Pérez y oeste, Agustín Robles.

Rústica — Regadío, al término de la Balsa, de haber 3 áreas y 20 centiáreas con los mismos linderos que la anterior con la que forma una sola finca valorada en conjunto en 16.000 pesetas.

Se carece de títulos de propiedad, no hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad.

Las condiciones de la subasta son:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos del valor de tasación se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 10 de octubre de 1961.

El Secretario,

1688

EDICTO

1649

D. Francisco López Quintana, Magistrado-Jefe del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo señalado con el número 30 de 1961 a instancia de D. Benito Ochaga-

via; representado por el Procurador Sr. Blasco contra D. José Foncea Alvarez, representado por el Procurador S. Felices, en reclamación de 33.888'25 pesetas, entre principal gastos de protesto y costas, en el cual se sacan por vez primera y en pública subasta los bienes inmuebles que luego se describen para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de noviembre y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose dicha subasta por término de veinte días.

Los bienes indicados son los siguientes.

Rústica.—Hereditad viña, en término de La Plana, de cabida treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Ruperto Rubio; Sur, Senda; Este, Luis Torrealba y Oeste, Victoriano Hernández. Tasada en 20.000 pesetas.

Rústica.—al término de la Torna y Tejera, de cabida una hectárea y venticinco áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda: Norte, camino de la Tejera y río desaguadero; Sur, Félix Azpilicueta; Este, María Ijalba, hoy Celestino Barrasa y Oeste, Fiorentino Galarreta. Tasada en 36.000 pesetas.

Rústica.—Hereditad al término del Vado, de haber 52 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Nicolás Aguirreña Sur y Oeste, Luciano Hernáiz y Este, Félix Azpilicueta. Tasada en 12.000 ptas.

Las tres fincas se hallan radicantes en el término de Fuenmayor, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad de Logroño. Los títulos de propiedad están en poder del ejecutado, no estando dichas fincas sujetas a carga o gravamen alguno.

Las condiciones de la subastas son: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar al menos el diez por ciento del valor de tasación y se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 10 de octubre de 1961.

El Secretario

1654

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Por espacio de 8 días a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la pro-

vincia, queda expuesto al público en la secretaría municipal, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de la subasta de la venta de un solar propiedad de este Ayuntamiento sito en el Camino de Nalda.

Albelda de Iregua, a 23 de septiembre de 1961.

El Alcalde,

ANUNCIO

1628

Por espacio de 9 días a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público en la secretaría municipal, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de la subasta para la construcción de tres abrevaderos en este municipio.

Albelda de Iregua, a 14 de octubre de 1961.

El Alcalde,

1743

EDICTO

1541

Por los plazos que luego se mencionan, quedan expuestos al público en la secretaría municipal, para efecto de reclamación los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, quince días.

Expediente de suplemento de crédito, quince días.

Padrones de la contribución rústica y urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial o licencia fiscal, diez días.

Albelda de Iregua, a 7 de octubre de 1961.

El Alcalde,

1684

EDICTO

1488

A los efectos de su examen y reclamación en su caso, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos

Padrones de rústica y urbana para el año de 1962, por ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana para el mismo año, por diez días.

Matrícula industrial Licencia fiscal para 1962, por diez días.

Rodezno, 4 de octubre de 1961.

El Alcalde,

1606

ANUNCIO

1575

A los efectos de las reclamaciones que puedan formularse, se harán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan:

Repartimiento de la contribución Rústica año 1962, 8 días.

Padrón de la contribución urbana año 1962, 8 días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio del año 1962, 15 días.

Cornago, 11 de octubre de 1961.

El Alcalde,

1649

EDICTO

1576

Habiendo sido confeccionados

los Repartimientos de la Contribución Rústica, Urbana e Industrial así como las Relaciones de Arbitrios Municipales, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos deseen y presentar reclamaciones si se consideran perjudicados

Muro de Cameros, a 10 octubre de 1961.

El Alcalde,

1648

ANUNCIO

1553

El día 4 de noviembre, y hora de las 12 de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, las subastas, forestales que se detallan en continuación, con arreglo a las disposiciones vigentes y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1962

1.^a—51 hayas maderables, que cubican los 3 m³ de madera, y 3 de leña gruesa en el precio base de 123.180 ptas, y de indemnizaciones 2.956'55 ptas. aprovechamiento del grupo 1.^o término el BARDAL parcela 5.^a

2.^a—123 hayas leñosas, que cubican 165 m³ de leña gruesa, en el precio base de 24.750 ptas, y de indemnizaciones 1.498'90, aprovechamiento del grupo 3.^o término Barranco de la Frontada, parcela 9.^a

3.^a—90 m³ de leña gruesa por arranque de roble y maleza a mata rrasa, en el precio base de 13.500 ptas, y de indemnizaciones 1161'25 ptas, aprovechamiento del grupo 3.^o término Aradoña, Parcela 6.^a

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores atenerse a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría, las subastas que pudieran quedar desiertas, se celebrarán nuevamente el día 9 en los mismos precios y horas que la vez primera. Importe de anuncios etc. de cuenta de los rematantes.

Pinillos a 5 de octubre de 1961.

El Alcalde,

1673

ANUNCIO

1570

Formados que han sido los padrones de la contribución territorial rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1962, quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, para que las personas que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cellorigo, 4 de octubre de 1961.

El Alcalde,

1654